

RESOLUCIÓN “C.D.”Nº 36/23

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 15 DE AGOSTO DE 2023.

VISTO la necesidad de brindar cobertura por reintegro para la atención de consultas por nutrición por profesionales que no se encuentran comprendidos en el listado de prestadores con los que la OSUNER cuenta y,

CONSIDERANDO

Que se estima necesario cubrir esta necesidad, estableciendo un monto de reintegro para las citadas consultas de nutrición y planes nutricionales brindadas a nuestros afiliados, por aquellos profesionales que no se encuentran en el listado de prestadores que prestan este servicio para la OSUNER.

Que se considera viable reintegrar hasta la suma de un mil doscientos cuarenta y un pesos (\$1241) por consulta de nutrición y la suma de hasta un mil quinientos treinta y nueve pesos (\$1539), por la elaboración del plan nutricional.

Que este cuerpo es competente para decidir sobre el particular, de conformidad con lo establecido en los incisos d) y f), del Artículo 15, del Estatuto.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA OBRA SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS RESUELVE

ARTICULO 1º.- Reconocer por el sistema de reintegro hasta la suma de un mil doscientos cuarenta y un pesos (\$1241) por consulta de nutrición y la suma de

RESOLUCIÓN “C.D.”Nº 36/23

hasta un mil quinientos treinta y nueve pesos (\$1539), por la elaboración del plan nutricional. Debiendo presentar comprobante de pago fiscal otorgado por profesional idóneo.

ARTICULO 2º.- Se reconocerán dos (2) consultas nutricionales mensuales y una elaboración de plan nutricional por mes.

ARTICULO 3º.- Regístrese, publíquese en Página Oficial de la Obra Social de la Universidad Nacional de Entre Ríos, y cumplido, archívese.

mrs